

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN 760013103-003-2021-00244-00
ASUNTO: VERBAL
DEMANDANTE: GLORIA INÉS CASTRILLÓN LEON
DEMANDADO: UNIÓN METROPOLITANA DE TRANSPORTADORES S.A.
-UNIMETRO-

Comoquiera que el término otorgado al demandante que se encuentra consagrado en el artículo 317 del Código General del proceso corrió sin que se hubiera cumplido con lo dispuesto en el auto del 10 de noviembre de 2021, es decir, adecuar la demanda y su reforma al proceso verbal que corresponda resolverse en esta jurisdicción, así también los fundamentos de derecho, la cuantía y el juramento estimatorio, se procederá a dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Sin necesidad de devolver la demanda por haber sido presentada de manera virtual.

TERCERO: ARCHÍVESE la actuación previa cancelación de su radicación.

04

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 76001-31-03-003-2021-00244-00



¹ Se puede constatar en:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:

**Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b45454629e97fd869f28950e4b3540f52ecc68ca3c146b64501f35c16cb421a5**

Documento generado en 24/01/2022 04:01:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>